



Políticas para personas en situación de calle en América Latina

Agradecimientos

La culminación de este informe, enfocado íntegramente en la realidad del contexto latinoamericano, representa un esfuerzo sin precedentes para visibilizar la situación de calle, un desafío complejo y multifacético que afecta a los centros urbanos de una de las regiones más desiguales del mundo. Este logro fue posible gracias a la colaboración estratégica de una red de profesionales y organizaciones comprometidas que permitieron transformar la invisibilidad estadística en evidencia accionable, destacando el trabajo esencial de la Comisión Pro Bono en Argentina, TozziniFreire Advogados en Brasil, la Fundación Pro Bono en Chile y Colombia, la Fundación Fabián Ponce Ordóñez en Ecuador, la Asociación Pro Bono Guatemala (quien también brindó información sobre El Salvador y Nicaragua), el Centro Mexicano Pro Bono, CIDSEP en Paraguay, la Alianza Pro Bono Perú y Pro Bono Uruguay.

El esfuerzo de cada una de estas entidades fue fundamental no solo para sistematizar marcos legales a menudo dispersos y ambiguos, sino también para generar información técnica vital en países donde el Estado no realiza censos oficiales, como es el caso de Nicaragua, Guatemala y El Salvador. Gracias a su rigor profesional, fue posible documentar la brecha entre el reconocimiento constitucional del derecho a la vivienda y la falta de políticas específicas para quienes habitan la calle, defendiendo al mismo tiempo la capacidad jurídica y el acceso a la justicia de una población sistemáticamente excluida.

Al analizar la prevalencia de enfoques de emergencia frente a la escasez de programas estructurales, estos colaboradores han contribuido a crear una hoja de ruta para políticas públicas más sostenibles y humanas. Este informe es, en última instancia, un tributo al compromiso voluntario de quienes luchan por garantizar que el derecho a una vivienda adecuada y el acceso a servicios básicos como la salud y la identidad dejen de ser una aspiración teórica para convertirse en una realidad garantizada en toda Latinoamérica.

ÍNDICE

01	AGRADECIMIENTOS	2
02	ORGANIZACIÓN	3
03	INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD DEL INFORME	5
04	METODOLOGÍA	7
05	PRINCIPALES HALLAZGOS	8
	Legislación y jurisprudencia	
	Acceso a la información	
	Políticas y Programas	
	Acceso a la justicia	
	Acceso a la salud	
06	CONCLUSIONES	26
07	ORGANIZACIONES COORDINADORAS DEL PROYECTO	28

ORGANIZACIONES

País

Organización

Firma

 Argentina



 Brasil



 Chile



 Colombia



Pérez-Llorca,
Gómez-Pinzón

 Ecuador



 El Salvador



 Guatemala



 México



Santamarina
+ Steta

 Nicaragua



 Paraguay



FERRERE

 Perú



Hernández & Cía.

 Uruguay



Introducción y finalidad del informe

La situación de calle es un problema prevalente en la mayoría de los centros urbanos a nivel mundial, presentando un desafío complejo y multifacético que atraviesa fronteras y contextos culturales. Aunque existe debate sobre su definición exacta, para los fines de este informe se adopta una perspectiva que reconoce la naturaleza multidimensional de la falta de vivienda. Esta no se limita simplemente a la ausencia de un techo, sino que también incluye el acceso restringido a servicios básicos, la marginación social y la exposición a múltiples violaciones de derechos humanos, lo que convierte a las personas en situación de calle en uno de los grupos más vulnerables y excluidos de nuestras sociedades.

La situación de calle refleja problemas estructurales profundos, como la desigualdad económica, el desempleo, la falta de acceso a viviendas adecuadas y la ausencia de políticas públicas integrales de salud y protección social. En América Latina, esta problemática se agrava debido a la alta desigualdad en la distribución de ingresos. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), alrededor de un tercio de la población latinoamericana vive en situación de pobreza, lo que expone a un gran número de personas al riesgo de caer en la situación de calle ante cualquier crisis económica o social. De acuerdo con un informe de la CEPAL (2021), la tasa de pobreza promedio ha

aumentado en la última década, y la pobreza extrema (indigencia) alcanzó el 12,5% (78 millones de personas), una cifra que no se verificaba hace 20 años. Comparado con 2019, el número de personas en pobreza extrema en 2021 aumentó en 8 millones. Además, la falta de inversión en infraestructura urbana y la persistente informalidad en los mercados laborales y de vivienda perpetúan este ciclo de vulnerabilidad.

A pesar de la sensibilidad, urgencia y relevancia de esta problemática, la falta de información y estadísticas adecuadas es una de las principales razones de su perpetuación a lo largo de los años y de su invisibilización en gran parte de las agendas políticas de la región. A la falta de información a nivel nacional, se suma la carencia de espacios para el aprendizaje e intercambio a nivel regional, que obstaculiza el avance hacia soluciones efectivas y sostenibles para revertir esta situación.

Este informe presenta un análisis comparativo de las políticas y legislaciones relacionadas con la situación de calle en distintos países de Latinoamérica, ofreciendo un panorama detallado de cómo se aborda este problema en la región. La importancia de este análisis radica en que proporciona una visión crítica y matizada de las diversas estrategias empleadas para enfrentar la crisis de la falta de vivienda, permitiendo identificar tanto las similitudes como las diferencias en las políticas y acciones legales implementadas.

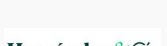
El objetivo primordial es avanzar en un primer paso para discernir las mejores prácticas y los enfoques más efectivos en la gestión de esta problemática, facilitando así la identificación de áreas de mejora y el intercambio de experiencias valiosas entre países. Para lograr esto, se ha utilizado un instrumento de recolección de datos, complementado por estudios de abogados en distintos países, que examina de manera exhaustiva leyes, jurisprudencia, políticas y programas relevantes.

El objetivo final del informe es contribuir al desarrollo de soluciones más efectivas e integrales que aborden las causas fundamentales del sinhogarismo, proporcionando un entendimiento más profundo de la situación actual, e impulsando el diálogo y la acción hacia un futuro donde el derecho a la vivienda se vea garantizado en todos los países de la región.

Metodología

El presente estudio se basa en un relevamiento de información realizado en 12 países de América Latina: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, y Uruguay. Para llevar a cabo este estudio comparativo, se diseñó un cuestionario exhaustivo que abordó aspectos clave relacionados con la situación de calle en cada país.

El cuestionario fue completado por las siguientes organizaciones en cada país:

País	Organización	Firma
 Argentina	Comisión Pro Bono	
 Brasil	TozziniFreire Advogados	
 Chile	Fundación Pro Bono Chile	
 Colombia	Fundación Pro Bono Colombia	
 Ecuador	Fundación Fabián Ponce Ordóñez	
 El Salvador	Asociación Pro Bono Guatemala	
 Guatemala	Asociación Pro Bono Guatemala	
 México	Centro Mexicano Pro Bono	
 Nicaragua	Asociación Pro Bono Guatemala	
 Paraguay	CIDSEP	
 Perú	Alianza Pro Bono Perú	
 Uruguay	Pro Bono Uruguay	

Para el caso de las respuestas sobre la situación local, a excepción de Brasil, todos los casos respondieron sobre la capital de sus países. Brasil, por su parte, recolectó información municipal de São Paulo, Río de Janeiro y el Distrito Federal/ Brasília. Brasil optó por un enfoque ampliado para capturar una visión más representativa de la diversidad regional dentro del país.

El cuestionario fue diseñado para recabar información sobre diversos aspectos de la situación de calle, incluyendo:

- Presencia de disposiciones legales en la constitución nacional, leyes locales y jurisprudencia relevante que aborden los derechos de las personas en situación de calle (en adelante PSC).
- Diversidad de género, raza, estado migratorio, discapacidad y otras características relevantes de la población en situación de calle.
- Existencia de políticas y regulaciones que afectan a las PSC, como aquellas relacionadas con el uso de espacios públicos.

- Evaluación de la capacidad de las PSC para ejercer sus derechos y acceder a la justicia
- Análisis del acceso real a derechos fundamentales como vivienda, salud, educación, trabajo, entre otros.

La metodología de recolección de datos consistió en la distribución del cuestionario a las organizaciones mencionadas, quienes se encargaron de completarlo con información precisa y actualizada sobre la situación en su país. La información proporcionada fue luego analizada y sistematizada para identificar patrones, tendencias y áreas de mejora en las políticas y leyes relacionadas con la situación de calle en América Latina. El relevamiento está actualizado a junio de 2024.

Principales hallazgos

Legislación y jurisprudencia

El análisis de la legislación y la jurisprudencia es fundamental para entender cómo los sistemas legales de los países latinoamericanos abordan la situación de calle. Este apartado examina las leyes y normativas relevantes que han sido implementadas para enfrentar la falta de vivienda, así como los fallos judiciales que han influido en la protección y los derechos de las personas en situación de calle. Al explorar el marco legal y las decisiones judiciales en diferentes contextos nacionales, se busca identificar enfoques efectivos, lagunas normativas y áreas de mejora.

Hallazgos Generales

En líneas generales, respecto a la legislación y jurisprudencia vinculada a personas en situación de calle de los países participantes, podemos observar un mayor reconocimiento de derechos tanto a nivel nacional como municipal en países del Cono Sur, siendo Brasil y Argentina quienes más han avanzado al respecto. Por el contrario, países de Centroamérica como Nicaragua, El Salvador o Guatemala han respondido no tener legislación específica que proteja los derechos de las PSC, a nivel nacional o municipal.

Si bien en la mayoría de los países el derecho a la vivienda tiene carácter constitucional, no se mencionan específicamente los derechos de personas en situación de calle en dichos articulados. Sin embargo, existen diversas leyes nacionales que abordan la problemática como en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Uruguay.

La existencia de legislaciones nacionales no refleja necesariamente la existencia de legislación municipal, la cual es central para la aplicación de programas. Por ejemplo, podemos observar

países con leyes nacionales sin leyes municipales y viceversa. Si bien la aplicación de los programas y políticas son de orden local (ver apartado 3.c), contar con una ley nacional es de vital importancia para poder asegurar ciertos estándares en los programas locales, guiar el espíritu de las normativas locales y promover la existencia de recursos y presupuesto para las políticas locales.

Existencia de normativa nacional que contemple los derechos de las PSC

Existencia de leyes municipales que contemplen los derechos de las PSC

 Colombia  Uruguay  Chile	 Argentina  Brasil  México	 Ecuador  Perú
--	---	---

Fuente: elaboración propia

Al mismo tiempo, la manera en la cual se define a la población en los distintos países es muy variable y eso tiene implicancias en el tipo de tratamiento que se le da a la población. Por ejemplo, cuando la condición de calle está asociada o definida en vinculación a la mendicidad, como en Perú, se observa la permisividad de la expulsión a la fuerza de las personas en situación de calle de espacios públicos o el retiro de sus bienes (Ley No. 31199 de Gestión y Protección de los Espacios Públicos).

En cambio, en las normativas nacionales, Argentina, Brasil y Colombia consideran como personas en situación de calle a aquellas personas que habiten la calle de manera permanente o transitoria, ampliando así el universo de potenciales beneficiarios que pueden tener los programas que contemplen personas en situación de calle como destinatarios.

Más allá de las legislaciones locales que reconozcan los derechos de las PSC, las regulaciones sobre la capacidad de permanecer o no con sus pertenencias en el espacio público en la región es muy diversa. En la gran mayoría de los países relevados no está ni expresamente prohibido ni expresamente permitido, lo que genera situaciones de mucha ambigüedad en términos del accionar de la fuerza pública. Sin embargo, podemos identificar a Brasil y Paraguay como dos ejemplos en las antípodas del tipo de accionar que se podría llevar adelante. En el primer caso, en Brasil, existe una normativa que exige a la Unión, Estados y Municipios, en el ámbito de sus competencias, prohibir el traslado o transporte forzoso de personas en situación de calle. Además, no está permitido el uso de mecanismos, como estructuras puntiagudas, que impidan el acceso al espacio, y se prohíbe la recogida forzosa de bienes y pertenencias. En el segundo caso, la Ley Orgánica Municipal de Asunción, permite la implementación de medidas tendientes a la desocupación de espacios públicos en el marco de la protección y/o recuperación de tales espacios.

Análisis de caso

En términos particulares, Argentina es un ejemplo destacado con un reconocimiento tanto a nivel nacional como municipal. A nivel federal, la ley N° 27.654 define a las personas en situación de calle como aquellas que habitan la calle de manera permanente o transitoria. La Ciudad de Buenos Aires, en particular, ha implementado varias normativas municipales que complementan la legislación nacional, fortaleciendo la protección de los derechos de las personas en situación de calle. La más importante, antecedente e inspiración de la Ley Nacional, fue aprobada en el año 2011 y plantea una definición amplia de PSC, considerando en dicha situación a quienes están en riesgo de quedar en la calle, quienes duermen en el espacio público o quienes utilicen la red de alojamiento nocturno previsto por el gobierno local. Esto genera una ampliación significativa en los beneficiarios que esta ley ordena implementar para garantizar los derechos de dichas personas.

Brasil también presenta uno de los marcos normativos más avanzados en la región, con legislaciones tanto a nivel federal como municipal. La definición de PSC en Brasil incluida en la ley N°7.052, además de lo contemplado en la legislación argentina, incluye también a aquellas personas que habitan la calle de manera transitoria, a aquellas personas con los vínculos familiares interrumpidos o debilitados y la ausencia de vivienda convencional regular, permitiendo una cobertura más inclusiva. Este enfoque integral se ha traducido, como se verá más adelante, en programas más robustos y en un mayor acceso a recursos para las personas afectadas.

Las ciudades de São Paulo, Río de Janeiro y el Distrito Federal han desarrollado leyes específicas que protegen a las personas en situación de calle. Además de aquellas donde se define y se aborda el marco regulatorio de las políticas a implementar para proteger a las PSC, existen otras específicas. Por ejemplo, la ciudad de Río de Janeiro, tiene leyes que prevén cuestiones relacionadas con los intereses de las personas en situación de calle, a saber: (i) la Ley N° 6.862/2021, que prevé el suministro de mascarillas a las personas en situación de calle, debido a la pandemia de Covid-19; (ii) la Ley N° 6.753/2020, que prevé la libre circulación de voluntarios para prestar asistencia a las personas en situación de calle y los animales; (iii) la Ley N° 6.699/2020, que prevé la reserva de porcentaje de inmuebles de los programas habitacionales de la Municipalidad para personas en situación de calle; (iv) Ley n° 6.355/2018, que prevé la reserva de porcentaje de vacantes de empleo en servicios y obras públicas para personas en situación de calle; y (v) Ley n° 4.959/2008, que prevé la reserva de vacantes para personas en situación de calle, a ser observada por empresas contratadas por la Municipalidad para la realización de servicios y/o obras.

En Chile, aunque existe un reconocimiento del derecho a la vivienda en la Constitución, no se mencionan específicamente los derechos de las PSC. Sin embargo, el país cuenta con normativas a nivel nacional que intentan paliar esta problemática a través del Decreto N° 29 del Ministerio de Desarrollo Social. Este contempla como PSC a las personas y/o familias, que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares, públicos o privados como a aquellas que

reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial. Esta regulación solo en el ámbito nacional, se verá reflejada en el apartado 3.c, cuando al analizar las políticas implementadas se explique que es el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación quien implementa los programas vinculados a la población en situación de calle y no existe una autoridad local en Santiago de Chile que aborde la problemática.

Colombia también cuenta con una legislación nacional que define y protege a las PSC, incluyendo a personas que habitan la calle de manera transitoria (Ley N° 1641). Sin embargo, la aplicación de estas leyes es predominantemente local, lo que ha generado variabilidad en la implementación de políticas a nivel municipal. La ciudad de Bogotá, en particular, ha desarrollado programas específicos que buscan mejorar las condiciones de vida de las PSC.

México, por su parte, tiene un marco legal a nivel federal que aborda la situación de calle, pero la aplicación de estas leyes como en muchos otros casos de la región, recae principalmente en las autoridades locales. La Ciudad de México ha implementado leyes y programas que buscan proteger a las PSC, destacando el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

Uruguay ha desarrollado un marco normativo tanto a nivel federal (Ley N° 18.787) que reconoce y protege los derechos de las PSC. Montevideo,

la capital, ha implementado políticas locales que se alinean con las directrices nacionales, garantizando un enfoque cohesivo en la protección de los derechos de estas personas.

En Perú, la situación es más compleja. Aunque existe un reconocimiento del derecho a la vivienda en la Constitución, la falta de legislación específica para las PSC permite prácticas como la expulsión forzosa de personas en situación de calle de los espacios públicos, tal como se evidencia en la Ley No. 31199 de Gestión y Protección de los Espacios Públicos. Esta ley asocia la situación de calle con la mendicidad, lo que ha resultado en medidas que vulneran los derechos de las PSC.

En contraste, países de Centroamérica como Nicaragua, El Salvador o Guatemala han respondido no tener legislación específica que proteja los derechos de las PSC a nivel nacional o municipal.

Acceso a la información

El acceso a información precisa y actualizada sobre la población en situación de calle es esencial para el desarrollo de políticas públicas efectivas y basadas en evidencia. Sin datos confiables, es imposible entender la magnitud del problema, identificar las necesidades específicas de las personas afectadas y evaluar el impacto de las políticas implementadas. En este análisis, exploramos la disponibilidad y calidad de los datos públicos en 12 países de América Latina, evaluando cómo cada nación recopila, gestiona y utiliza la información sobre la situación de calle.

Examinamos los sistemas y metodologías empleados para la recolección de datos, así como los desafíos enfrentados en la obtención de información precisa y actualizada. Este apartado también pone de relieve las disparidades significativas en la disponibilidad y calidad de los datos entre los países, y cómo estas disparidades afectan la formulación y ejecución de políticas públicas. La comprensión de estas dinámicas es crucial para abordar las deficiencias en la información y para promover un enfoque basado en evidencia que garantice una respuesta adecuada y sostenible a la crisis de la situación de calle en la región.

Aunque se esbozan algunas comparaciones a partir de variables simples, no es posible llevar a cabo un análisis comparativo estadístico riguroso debido a las diferencias sustantivas en la definición del universo estudiado, los métodos de recolección de datos, las ventanas temporales en las que fueron recopilados y el procesamiento posterior de la información.

Hallazgos Generales

De los 12 países analizados, Nicaragua, Guatemala y El Salvador no realizan censos oficiales sobre la población en situación de calle, lo que genera una brecha significativa en la información pública sobre esta población vulnerable. En contraste, los otros nueve países tienen algún tipo de recolección de datos oficial, aunque el alcance y el detalle varían considerablemente. Algunos países se basan en censos nacionales, mientras que otros utilizan datos recopilados por gobiernos locales u organizaciones no gubernamentales.

Existencia de censos y proporción de distintos grupos sociodemográficos en el total de PSC para cada país

	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	El Salvador	Guatemala	México	Nicaragua	Paraguay	Perú	Uruguay
¿Existe un Censo de PSC?	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI
¿El censo realizado considera el concepto de sexo, género o ambos?	Ambos	Ambos	Sexo	Sexo	Sexo	N/A	N/A	Sexo	N/A	Sexo	Sexo	Género
La representación estadística de cada uno de los siguientes grupos poblacionales es:												
Hombres	Mayoría	Mayoría	Mayoría	Mayoría	Mayoría	N/A	N/A	Mayoría	N/A	Mayoría	N/A	Mayoría
Mujeres	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	N/A	N/A	Bajo	N/A	Bajo	N/A	Bajo
No binarias	N/A	N/A	N/A	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Trans	No hay	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Migrantes	Bajo	Minoría	Bajo	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Bajo
Con discapacidad	Bajo	Minoría	NS	Minoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Bajo	N/A	N/A
Integrantes de pueblos originarios	N/A	Bajo	Bajo	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Bajo	N/A	N/A
Consumo problemático	N/A	Mayoría	NS	Minoría	N/A	N/A	N/A	Bajo	N/A	Mayoría	N/A	Mayoría
Afrodescendientes	N/A	Mayoría	N/A	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Minoría
Adolescentes (entre 13 y 18 años)	Bajo	Bajo	NS	Bajo	N/A	N/A	N/A	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A
Niños/as (entre 0 y 12 años)	Bajo	Bajo	NS	Bajo	N/A	N/A	N/A	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A
Niños/as y adolescentes en compañía de familiares responsables	N/A	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pasado por el sistema penitenciario	N/A	Bajo	N/A	N/A	No hay	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Mayoría

Estado alguna vez en un hogar y/u orfanato	Mayoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pasado alguna vez por rehabilitación	N/A	N/A	N/A	N/A	No hay	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Minoría
Acudido alguna vez a un establecimiento de salud mental	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Bajo
Dicen sufrir discriminación por estar en esa situación	N/A	N/A	N/A	N/A	No hay	N/A	N/A	Mayoría	N/A	N/A	N/A	N/A
Dicen sufrir agresiones y/o violencia por estar en esa situación	N/A	N/A	N/A	N/A	No hay	N/A	N/A	Bajo	N/A	N/A	N/A	Minoría
Dicen tener expectativas de salir de esa situación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Las PSC que saben leer y escribir son	Minoría	Mayoría	N/A	Mayoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Minoría
¿Hay informes de personas que abandonaron la situación de la calle y volvieron? En caso afirmativo, ¿por qué?	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otra info	-	N/A		-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	

Fuente: elaboración propia

Análisis de caso

Argentina, específicamente Buenos Aires, presenta un enfoque integral con datos disponibles tanto a nivel nacional como local. El a nivel nacional es realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en colaboración con organizaciones de la sociedad civil como el ReNaCALLE. A nivel local, es llevada adelante por la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Ciudad. Este enfoque dual proporciona un conjunto de datos robusto, aunque persisten desafíos para capturar la totalidad del problema. Esto ha llevado a que organizaciones de la sociedad civil hagan sus propias mediciones con metodologías alternativas, que muestran cifras más alarmantes en términos nominales. Según cifras oficiales, como se verá en todos los casos donde se recupera esta información, la población es significativamente masculina y local, con una proporción baja de migrantes en dicha situación.

Brasil destaca por sus datos demográficos detallados, particularmente en Río de Janeiro y São Paulo, donde la mayoría de la población en situación de calle es afrodescendiente, reflejando una racialización significativa del *sinhogarismo*. Por ejemplo, tanto para San Pablo, Río de Janeiro como Distrito Federal, los hombres representaban más del 80% y para las tres jurisdicciones, la población negra representa más del 70% (aunque en Río de Janeiro esa cifra asciende a 83%). Como en Argentina, los datos oficiales en Brasil se complementan con fuentes no oficiales, proporcionando una comprensión más matizada del problema.

En Chile, se espera que los datos se actualicen desde el Instituto Nacional de Estadística el presente año, sin embargo, la Universidad Alberto Hurtado también contribuye con estudios no oficiales reconocidos por su profundidad y precisión y permite tener información certera y actualizada sobre la situación. Según relevamientos de esta universidad, más de 11.000 personas estaban en situación de calle a nivel nacional y el 83,6% eran hombres.

Paraguay, a nivel nacional, los únicos datos a los que se puede acceder son de déficit habitacional. La información disponible sobre personas en situación de calle está centrada en Asunción y su área metropolitana. Sin embargo, los datos no están actualizados y la medición más reciente data del año 2016. Además, según los recursos compartidos por quienes compilaron los datos para dicho país, las métricas se basan en una muestra de limpiavidrios que, si bien son parte de la PSC, no conforman la totalidad del universo.

Ecuador recopila datos a nivel nacional, pero al igual que Paraguay, la información es limitada. Según fue expresado en el relevamiento, la información disponible es la que genera el Censo Nacional de Personas y Hogares. Al no tener un censo específico para esta población, se carece de desgloses detallados.

México tiene un enfoque centralizado con datos oficiales recopilados y publicados regularmente, a través del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Para el caso particular de la Ciudad de México, al igual que en el resto de los países recopilados, la población muestra ser mayormente masculina (86%). Este censo, también genera datos vinculados a personas con discapacidad en dicha situación y muestra un dato revelador y no tan común en el resto de la región: 85% de las personas en situación de calle en la Ciudad de México tienen una discapacidad.

Perú también recoge datos a nivel nacional, aunque con información limitada sobre personas estrictamente en calle. La categoría es más amplia e incluye a personas en extrema pobreza, por lo que no se cuentan con cifras oficiales para realizar comparaciones con el resto de los países de la región.

Uruguay cuenta con un sistema bien establecido de recolección de datos y es llevado adelante por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Este censo es uno de los pocos que recopila información sobre el estado de situación mental de las personas en situación de calle. Para el caso de Montevideo, en 2023, el 36% declaró recibir o haber recibido un tratamiento vinculado a la salud mental y el 20% declaró haber estado internado en un establecimiento de salud mental.

Nicaragua, Guatemala y El Salvador no realizan censos oficiales ni no oficiales sobre la situación de calle. Esta falta de datos representa un gran desafío para los responsables de políticas y deja a esta población altamente vulnerable y excluida.

En conclusión, a pesar de que la mayoría de los países cuentan con algún tipo de registro, la información sobre las características poblacionales en los censos analizados es escasa. Esto impide desarrollar políticas públicas adecuadas y entender las causas que llevan a las personas a estar en situación de calle. La recopilación de datos más detallados y desglosados por género, procedencia, pertenencia a grupos originarios, discapacidad y otras variables es crucial para abordar de manera efectiva esta problemática y avanzar hacia soluciones más equitativas.

Tipo de relevamiento de PSC según país/ciudad

	Sin información pública	Censos únicamente nacionales	Censos únicamente locales	Censos nacionales e locales
 Nicaragua	✗			
 Guatemala	✗			
 El Salvador	✗			
 Chile		✗		
 Ecuador		✗		
 México		✗		
 Perú		✗		
 Uruguay		✗		
 Paraguay - Asunción			✗	
 Argentina - Buenos Aires				✗
 Brazil - Río de Janeiro, San Pablo				✗

Fuente: elaboración propia

Políticas y programas

Dentro de la literatura especializada sobre políticas para personas en situación de calle, se destacan principalmente dos grandes enfoques: el enfoque basado en la emergencia y el enfoque de “housing first” o “vivienda primero.” El enfoque basado en la emergencia se centra en proporcionar soluciones temporales e inmediatas, como refugios y albergues, para atender las necesidades básicas de las personas sin hogar. Este enfoque busca ofrecer un alivio rápido ante la falta de vivienda, garantizando al menos un espacio seguro y protegido para pasar la noche. Sin embargo, su principal limitación es que tiende a ser una solución de corto plazo que no aborda las causas estructurales de la situación de calle, como la falta de acceso a viviendas asequibles, la precariedad laboral o problemas de salud mental y adicciones.

Por otro lado, el enfoque de “housing first” (la vivienda primero) se fundamenta en la idea de que el acceso a una vivienda estable y segura es el primer paso esencial para resolver la situación de calle de manera efectiva y duradera. Este modelo prioriza proporcionar una vivienda permanente sin condiciones previas, seguida de servicios de apoyo personalizados para abordar otras necesidades, como atención médica, salud mental y apoyo para la integración social y laboral. Estudios internacionales han demostrado que el enfoque de “housing first” es más efectivo a largo plazo para reducir la población en situación de calle, ya que ofrece una base estable desde la cual las personas pueden reconstruir sus vidas y reintegrarse plenamente en la sociedad. Este modelo no solo busca resolver el problema de la falta de techo,

sino también prevenir que las personas vuelvan a la calle al proporcionarles el soporte necesario para mantener su vivienda.

Hallazgos Generales

Al analizar los programas y políticas municipales existentes, encontramos una variedad de enfoques en las ciudades de la región que sí cuentan con iniciativas específicas para las personas en situación de calle. Por un lado, existen políticas centradas en la emergencia, tales como refugios y albergues, que se encuentran presentes en casi todas las ciudades analizadas, incluso en aquellas que no tienen programas específicamente diseñados para esta población. En algunos casos, estos refugios son gestionados por organizaciones sociales y no directamente por los municipios. Por otro lado, hay un menor número de ciudades que implementan programas orientados a abordar la situación de calle de manera estructural, mediante el desarrollo de viviendas permanentes. Este enfoque, sin embargo, es menos común y se ve principalmente en casos como el de Brasil, aunque con baja implementación.

En términos generales, la mayoría de los países participantes en el estudio indican que los gobiernos locales tienen competencias para legislar en materia de urbanismo y, en algunos casos, para implementar programas específicos para las personas en situación de calle. Sin embargo, la asignación de presupuestos municipales para atender a esta población varía significativamente. Por ejemplo, en El Salvador, la falta de presupuesto se debe a la ausencia de políticas municipales diseñadas

específicamente para personas en situación de calle. En contraste, en Uruguay, aunque existen políticas orientadas a este grupo, estas están integradas en programas sociales más generales que no necesariamente priorizan a la población sin hogar de manera específica. Esto muestra la diversidad de enfoques y la necesidad de un análisis detallado para entender las prioridades y las estrategias de cada gobierno.

Análisis de caso

En el caso de Argentina, específicamente en la Ciudad de Buenos Aires, se han implementado múltiples políticas orientadas a personas en situación de calle, que incluyen desde refugios de emergencia hasta programas de acceso a la vivienda. Se destaca el “Programa de Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional,” que otorga a las personas un subsidio para que puedan usar con fines habitacionales. Además, cuenta con una red de refugios para dar acogida a las PSC. Estos refugios funcionan como centros de inclusión social, donde se desarrollan distintas actividades para fomentar la reinserción de estas personas en el mercado laboral y de la vivienda. Sin embargo, más allá de los programas vinculados a abordar la emergencia, la ciudad carece de programas específicamente vinculados a prevenir la situación de calle y a promover el acceso a la vivienda más allá de la asistencia habitacional temporal.

Brasil se presenta como un caso interesante debido a la variedad de políticas implementadas, tanto en términos de enfoque como en alcance nacional o municipal.

En Brasil, las políticas para personas en situación de calle se desarrollan en varios niveles de gobierno y abarcan diversas áreas. A nivel federal, la Política Nacional para la Población en Situación de Calle es fundamental y se regula mediante el Decreto No. 7.053 de diciembre de 2009. Este decreto establece la política nacional y su Comité Intersectorial de Seguimiento. También se incluyen programas importantes como la Renta Básica de Ciudadanía, que busca ofrecer apoyo financiero a todos los residentes brasileños y a extranjeros con al menos cinco años en el país, aunque su implementación ha enfrentado desafíos debido a la falta de regulación adecuada.

El Programa Bolsa Família y la Ley 14.601/2023, así como el Programa Moradia Primeiro y el Programa Moradia Cidadã, son clave en la lucha contra la pobreza y la inclusión social. El Programa Moradia Primeiro, basado en el modelo Housing First, ofrece acceso inmediato a viviendas seguras para personas en situación de calle crónica, mientras que el Programa Moradia Cidadã busca proporcionar vivienda digna con apoyo profesional para quienes llevan mucho tiempo en la calle.

En el ámbito municipal, ciudades como São Paulo y Río de Janeiro tienen sus propias políticas y programas. En São Paulo, el Programa de Garantía de Renda Familiar Mínima Municipal y diversas unidades de acogida proporcionan apoyo integral a las familias y a personas en situación de calle. La ciudad también tiene el Plan de Acción para la Población en Situación de Calle, que incluye la implementación de proyectos piloto para la reinserción social. En Río de Janeiro, la Ley nº 6.350/2018 y el Centro POP

ofrecen asistencia especializada y programas de reintegración.

Chile muestra, como Brasil, un enfoque de programas y políticas que combina el abordaje sobre la emergencia con políticas vinculadas al “housing first”. En este sentido, aborda la problemática con 7 planes en paralelo: Vivienda Primero, Código Azul, Plan Protege Calle, Red Calle Niños, Programa Calle, Centros Temporales de Superación y Noche Digna. Cada uno de ellos, busca abordar distintas necesidades y distintos grupos poblacionales, adaptando las respuestas estatales a las necesidades de las personas.

En Uruguay, el enfoque hacia las personas en situación de calle está más integrado dentro de un marco de bienestar social amplio. Esto incluye programas de ingreso mínimo garantizado y acceso a la vivienda que, si bien no están específicamente diseñados para personas en situación de calle, pueden beneficiar indirectamente a esta población. Este modelo refleja un intento de proporcionar una red de seguridad más comprensiva y funciona como una buena base sobre la cual desarrollar políticas más focalizadas y robustas que incluyan componentes específicos para la reintegración social y económica de las personas en situación de calle.

México y Colombia también presentan enfoques variados en su trato a la situación de calle. México, por ejemplo, carece de una estrategia unificada para abordar el problema, con una fuerte fragmentación en distintos ministerios y secretarías. Esta fragmentación puede llevar a inconsistencias en la calidad y disponibilidad de los servicios para personas

en situación de calle. Sin embargo, existen programas de refugio y apoyo mínimo que intentan proporcionar una respuesta básica a la emergencia. Colombia, por otro lado, integra sus esfuerzos de vivienda social dentro de políticas de desarrollo urbano más amplias, lo que podría ofrecer una plataforma más estructurada para abordar la falta de vivienda. En cuanto a las políticas vinculadas estrictamente al acceso a las PSC, para el caso de Bogotá, se expresó la existencia de políticas que contemplan la solución temporal de la vivienda.

En los casos de Perú y Ecuador, la información disponible sobre políticas específicas para personas en situación de calle es limitada. Esto podría sugerir una falta de transparencia o un desarrollo insuficiente de políticas destinadas a esta población. En ambos países, los esfuerzos parecen centrarse en proporcionar refugios temporales o asistencia de emergencia, sin una estrategia clara a largo plazo para abordar las causas subyacentes de la situación de calle y, en el caso de Perú, con un claro foco en un solo grupo poblacional dentro de las PSC: como mujeres o niños y adolescentes. Este vacío en la política pública refleja la necesidad de un enfoque más proactivo y estratégico para desarrollar y aplicar políticas que no sólo aborden las necesidades inmediatas, sino que también trabajen hacia soluciones sostenibles a largo plazo.

Alcance de las políticas y programas nacionales y municipales para PSC

	Existe un programa municipal para PSC	Existen refugios/ hogares para acoger a PSC	Incluyen apoyo / incentivo fiscal	Programa de renta mínima	Programa de acceso a la vivienda
 Argentina	X	X	X	X	
 Brasil	X	X	X	X	X
 Chile	X	X	X		
 Colombia	X	X	X		X
 Ecuador	X	X			
 El Salvador		X			
 Guatemala		X			
 México	X		X	X	
 Nicaragua		X			
 Paraguay		X		X	
 Perú	X	X			X
 Uruguay	X	X		X	X

Fuente: elaboración propia

Acceso a la justicia

El acceso a la justicia para las personas en situación de calle no solo implica el acceso a documentos legales y representación legal, sino que, también refleja el compromiso de un país con la igualdad ante la ley y la protección de los derechos humanos básicos para todos sus ciudadanos, sin importar su condición social o económica.

Hallazgos Generales

En este sentido, en líneas generales, se observó un marco alentador en los países participantes. La totalidad afirmó que según la legislación de sus países, las personas en situación de calle son legalmente capaces y, a excepción de Nicaragua que exige prueba de residencia, en todos los casos son capaces de acceder a la tramitación del documento de identidad.

En la mayoría de los países de América Latina, las personas en situación de calle (PSC) tienen acceso a la tramitación de documentos de identidad, aunque algunos enfrentan barreras adicionales, como la exigencia de pruebas de residencia.

Análisis de caso

En Argentina, el derecho a la identidad personal de las PSC está protegido por el artículo 6 de la Ley N° 27654, que asegura su acceso a documentación identificatoria y la situación de calle no impide que carezcan de capacidad legal. De hecho, el 72,7% de las PSC en Buenos Aires contaban con este tipo de documentación según el censo de 2023. En Brasil, este derecho también está garantizado, y los Ministerios Públicos se encargan de facilitar la obtención de documentos, incluyendo duplicados gratuitos. Si bien en Argentina las situaciones de consumo problemático no cambian de por sí la capacidad civil de las personas, si puede cambiar en caso de que esa persona sea declarada incapaz mediante sentencia debido a efectos adversos del consumo de estupefacientes. Por el contrario, en Brasil, está estipulado en el Código Civil que las personas con problemas de consumo de alcohol y drogas son relativamente incapaces para determinados actos.

En Chile, las PSC tienen acceso a su cédula de identidad gracias a programas gubernamentales que han facilitado la tramitación a bajo costo o sin costo alguno. En dicho país, las PSC son consideradas legalmente capaces y su condición de consumo no modifica dicha condición. En

Colombia, la Corte Constitucional ha ido aún más lejos y ha declarado que las personas con consumo problemático de drogas son libres de decidir su propio destino y nadie puede disponer de la vida de otro, incluso bajo ideales altruistas.

En Ecuador, las PSC pueden obtener su documento de identidad a través de acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, mientras que en El Salvador, todas las personas mayores de edad, incluidas las PSC, tienen acceso al Documento Único de Identidad, conforme a lo estipulado en los artículos 4 y 4-B de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad.

En Guatemala, las PSC tienen pleno derecho a tramitar su documento de identificación, al igual que en México, donde la Consejería Jurídica y de Servicios Legales facilita la obtención de documentos oficiales para las PSC. Este acceso está protegido por protocolos que aseguran que la falta de identificación no impida a las PSC ejercer sus derechos humanos. Uruguay también garantiza el acceso de las PSC a los documentos de identidad, con una exoneración especial del costo del trámite para aquellos en situación de calle.

En otros países de la región, el acceso a la documentación presenta desafíos y obstáculos. Por ejemplo, Paraguay permite que las PSC obtengan documentos de identidad, aunque enfrenta desafíos debido a la exigencia de prueba de residencia para ciertos servicios. En Nicaragua, la Ley de Identificación Ciudadana requiere que se

indique el domicilio del solicitante, lo que representa una barrera significativa para las PSC. En Perú, las PSC son consideradas indocumentadas si no tienen acta de nacimiento o DNI. Sin embargo, existe un procedimiento para que estas personas obtengan su documento de identidad a través de la RENIEC.

Estos obstáculos para tramitar el documento de identidad afecta, entre otras cosas, la variabilidad en el acceso a servicios financieros para las PSC ya que en todos los países, demostrar la identidad es requisito fundamental para poder abrir una cuenta bancaria. En países como El Salvador, Guatemala, México, Paraguay, Chile o Perú se demanda para abrir una cuenta bancaria, además de la presentación del documento nacional de identidad, una prueba de residencia, lo que puede dificultar aún más la inclusión financiera de las PSC.

La presencia de defensorías públicas o abogados pagados por el Estado es otro punto clave. Estos representantes legales son fundamentales para garantizar que las personas en situación de calle puedan defender sus derechos en los tribunales. Sin embargo, es importante destacar las variaciones en las competencias de estas defensorías. Mientras que en algunos países tienen la capacidad de llevar reclamaciones tanto individuales como colectivas, en otros su alcance puede estar más limitado, como en México, Paraguay y Colombia.

En Argentina, el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MPD - CABA) garantiza el acceso

universal y gratuito a la justicia para las personas en situación de vulnerabilidad. En Brasil, la Defensoría Pública cuenta con centros especializados para asistir a las PSC y ha publicado una guía para ayudar a estas personas a acceder a asistencia jurídica de manera adecuada.

En Chile, la Corporación de Asistencia Judicial proporciona asesoría jurídica y patrocina judicialmente a quienes no tienen recursos, mientras que la Defensoría Penal Pública defiende a quienes son acusados de delitos, protegiendo sus derechos independientemente de su situación socioeconómica.

En Colombia, los abogados tienen el deber de atender las designaciones como defensores de oficio, y el Sistema Nacional de Defensa Pública asegura que las personas sin recursos puedan recibir asistencia legal. Ecuador también cuenta con una Defensoría Pública que trabaja con consultorios jurídicos gratuitos de universidades.

En El Salvador, la Procuraduría General de la República es la encargada de brindar asistencia jurídica gratuita a los ciudadanos sin recursos. Guatemala ofrece asistencia a través del Instituto de la Defensa Pública Penal y la Procuraduría de los Derechos Humanos.

En México, la Ley de Defensoría Pública garantiza asesoría y patrocinio gratuito en diversas materias, incluyendo penal, civil y familiar, para las personas en situación de vulnerabilidad, como las PSC. Nicaragua, por su parte, ofrece asistencia legal gratuita a través de la Defensoría Pública, garantizando el derecho a la igualdad ante la ley para quienes no tienen recursos económicos.

En Paraguay, el Ministerio de la Defensa Pública brinda asistencia legal gratuita y los abogados matriculados deben patrocinar al menos un caso gratuito al año para personas de escasos recursos. En Perú, las asesorías legales gratuitas en ALEGRA (Servicio Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) aseguran el derecho de defensa para las personas sin recursos económicos, incluidas las PSC.

Finalmente, en Uruguay, el Poder Judicial ofrece servicios de defensoría gratuitos según la materia, garantizando el derecho de acceso a la justicia para todas las personas, incluidas aquellas en situación de vulnerabilidad, como las PSC.

Acceso a la salud

El acceso a la salud es un derecho fundamental que debería estar garantizado para todas las personas, incluidas aquellas en situación de calle. Sin embargo, en América Latina, aunque la mayoría de los países reconocen este derecho en sus constituciones, la realidad es que las personas en situación de calle enfrentan barreras significativas para acceder a los servicios de salud. En esta sección, se examinan las políticas de salud existentes en los países analizados, así como los desafíos y las brechas que impiden una atención médica adecuada y equitativa. Al explorar las diversas estrategias adoptadas, se busca comprender cómo los países abordan la salud de las personas en situación de calle y qué lecciones se pueden aprender para mejorar la eficacia y el alcance de estos servicios.

Hallazgos generales

En relación al acceso a la salud, todos los países reconocen el derecho constitucional a la salud para todas las personas, incluidas las personas en situación de calle. Sin embargo, en la práctica, la efectivización del derecho a la salud de estas personas se ve truncada, frecuentemente, por las barreras de accesibilidad del propio sistema de salud. Por ejemplo, como se verá más adelante, en el caso de México, el acceso al sistema de salud está supeditado a contar con una identificación de identidad, recurso del cual muchas veces carece esta población.

Los países que han avanzado hacia un enfoque integral y diferenciado para las PSC, como Brasil, Perú y México, demuestran un reconocimiento más profundo de las necesidades complejas de este grupo. En contraste, países como Chile y El Salvador muestran un acceso garantizado a la salud, pero carecen de políticas específicas que permitan una atención verdaderamente inclusiva y adaptada a las PSC, revelando las disparidades que existen en la región. En los casos de Uruguay, El Salvador y Nicaragua, no hay programas específicos de atención a la salud de personas en situación de calle, aunque sí hay un reconocimiento constitucional del derecho a la salud para todas las personas.

Análisis de caso

Argentina destaca por tener una estructura dual en cuanto a acceso a la salud. A nivel nacional, el Programa Sumar asegura una

cobertura para quienes no cuentan con seguro formal, lo que incluye a las PSC. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el programa Buenos Aires Presente proporciona atención médica directa a esta población mediante equipos que recorren las zonas más vulnerables. Aunque estas políticas existen y son activas, la falta de políticas específicas centradas exclusivamente en las PSC a nivel nacional marca una diferencia en comparación con otros países, que han implementado enfoques más integrales.

Brasil es un caso particular, ya que ha institucionalizado el Consultorio na Rua, un programa iniciado en 2011 que ofrece atención integral a las PSC. Este enfoque, basado en un modelo itinerante de atención, es un avance importante porque responde directamente a las necesidades de la población en situación de calle, incluyendo atención psicológica, odontológica y social.

Un ejemplo positivo de focalización de políticas también puede ser Paraguay, que ha incluido la situación de calle como un factor determinante en el acceso a la salud dentro del Plan Nacional de Salud 2015–2030. Este enfoque intersectorial busca abordar los determinantes sociales de la salud, reconociendo que la situación de calle es un factor clave.

Colombia ha hecho avances importantes en el acceso a la salud para las PSC, gracias a la intervención judicial. La Sentencia T-043 de 2015 del Tribunal Constitucional es un punto de referencia clave que obliga a garantizar una atención médica adecuada a esta población. A pesar de esto, las políticas no han logrado evolucionar hacia un enfoque

más proactivo y preventivo como en Brasil, lo que implica que el acceso depende aún de la implementación local y de los fallos judiciales más que de políticas específicas robustas.

Ecuador, por otro lado, ha desarrollado políticas tanto a nivel nacional como local para atender a las PSC. El Ministerio de Inclusión Económica y Social dirige las acciones a nivel central, mientras que los gobiernos autónomos descentralizados (municipales) tienen responsabilidad en la implementación de programas a nivel provincial y cantonal. Sin embargo, al igual que en Argentina, las brechas en la efectividad de estos programas evidencian que aún no se responde completamente a las necesidades de salud de las PSC, a pesar de la existencia de directrices y normativas, como la Norma Técnica de Atención a Personas Habitantes de Calle.

En Chile, el acceso a la salud de las PSC es garantizado a través del tramo A del sistema público, que cubre a aquellas personas que no tienen ingresos formales. Sin embargo, Chile se distingue de otros países en la región por la ausencia de programas específicos que adapten la atención médica a las necesidades particulares de este grupo. Esta falta de políticas diferenciadas refleja un desafío estructural en el abordaje de la problemática de las PSC, limitando la eficacia de los servicios ofrecidos.

Algo similar se puede observar en El Salvador, aunque la atención a la salud para las PSC se garantiza de manera universal en el sistema público, no se han desarrollado políticas concretas que adapten esta atención a las características de esta población vulnerable, diferenciándolo de

países como México que sí han implementado enfoques más centrados en las PSC.

México ha mostrado un avance considerable al establecer protocolos especializados, como el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Situación de Calle en la Ciudad de México. Este protocolo coordina esfuerzos entre diversas entidades gubernamentales para proporcionar atención médica y social a las PSC. Sin embargo, a nivel nacional, el acceso a la salud de esta población sigue estando limitado por la falta de documentos de identidad en parte de dicha población, lo que crea barreras que en otros países, como Argentina o Brasil, han sido abordadas de manera más inclusiva.

En términos de entender a la salud de manera integral, Perú ha destacado por su enfoque legislativo mediante la Ley de Salud Mental, que prioriza la atención comunitaria y la creación de programas especializados dirigidos a las PSC. Este enfoque refleja un avance importante en la inclusión de las PSC en la atención a la salud mental, un ámbito que es frecuentemente desatendido en otros países, pero aún necesita ampliarse para cubrir necesidades de salud física y social de manera integral.

Finalmente, tanto Nicaragua como Uruguay garantizan el acceso a la salud para toda la población, incluida la que se encuentra en situación de calle. Sin embargo, la falta de políticas diferenciadas específicas para este grupo coloca a ambos países en una categoría similar a la de El Salvador, donde los servicios disponibles son insuficientes para abordar las complejidades de la atención a las PSC de manera efectiva.

Conclusiones

Las conclusiones del informe sobre la situación de calle en América Latina evidencian un panorama complejo y desigual en cuanto a la protección de los derechos y la implementación de políticas públicas para las personas en situación de calle. Aunque algunos países han avanzado significativamente en la creación de marcos normativos y programas de apoyo, otros aún presentan vacíos importantes que dificultan una respuesta adecuada y sostenida a esta problemática.

En términos legislativos, países como Argentina, Brasil y Colombia han desarrollado leyes tanto a nivel federal como municipal que reconocen y protegen los derechos de las personas en situación de calle. Sin embargo, esta situación no es homogénea en la región. En países como Nicaragua, El Salvador y Guatemala, no existen legislaciones específicas que aborden la situación de calle, lo que deja a esta población en una situación de vulnerabilidad y desprotección frente a sus derechos básicos. En estos países, la falta de reconocimiento legal impide una atención eficaz y estructurada para enfrentar la crisis de vivienda.

En cuanto al acceso a la información, el informe destaca las notables disparidades en la recolección y calidad de los datos sobre la población en situación de calle. Mientras algunos países realizan censos oficiales y cuentan con sistemas robustos de recolección de datos, otros carecen de esta información esencial, lo que genera importantes vacíos que limitan la capacidad de los gobiernos para diseñar políticas públicas basadas en evidencia. La ausencia de datos confiables dificulta una comprensión precisa de las necesidades de la población afectada y, por ende, restringe la formulación de respuestas efectivas para mejorar sus condiciones de vida.

Las políticas y programas varían considerablemente entre los países. Si bien la mayoría de las naciones han implementado medidas de emergencia como refugios y albergues, pocos han desarrollado enfoques estructurales como el modelo “housing first”, que prioriza el acceso inmediato a una vivienda estable como primer paso para solucionar la situación de calle. Brasil destaca en este sentido, con políticas integrales que combinan el acceso a vivienda permanente con servicios de apoyo social y de salud. En contraste, otros países de la región siguen adoptando un enfoque más reactivo, centrado en la provisión de servicios temporales que no atacan las causas subyacentes de la situación de calle.

En relación con el acceso a la justicia, la mayoría de los países reconoce la capacidad legal de las personas en situación de calle y garantiza su derecho a obtener documentos de identidad, lo que es crucial para su inclusión social y económica. Sin embargo, barreras como la necesidad de demostrar residencia dificultan este acceso en algunos países, afectando también la capacidad de estas personas para acceder a servicios básicos y financieros.

El acceso a la salud, aunque garantizado constitucionalmente en casi toda la región, también presenta importantes disparidades en su implementación. Países como Brasil y Chile han desarrollado programas específicos que responden a las necesidades de las personas en situación de calle, mientras que en otros países este acceso se ve limitado por la falta de políticas adaptadas a las particularidades de esta población. En muchos casos, la falta de documentos de identidad o barreras logísticas dificultan el acceso efectivo a los servicios de salud, afectando directamente el bienestar de las personas en situación de calle.

En síntesis, el informe concluye que, a pesar de los avances en algunos países, la región aún enfrenta desafíos significativos para abordar de manera integral la situación de calle. Se requiere un enfoque más coordinado y estratégico que no solo responda a la emergencia, sino que también ataque las causas estructurales de la falta de vivienda y promueva la inclusión social, económica y legal de esta población. Las políticas deben ser más inclusivas y estar respaldadas por datos sólidos que permitan una evaluación continua y un ajuste de las estrategias para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos humanos de las personas en situación de calle en América Latina.

Organizaciones Coordinadoras del Proyecto



La Red Pro Bono de las Américas es una alianza regional que reúne a más de 18 organizaciones de 13 países para fortalecer y promover la práctica pro bono como contribución de la profesión legal al acceso a la justicia y la defensa del

interés público. Está coordinada por Fundación Pro Bono Chile y el Cyrus R. Vance Center for International Justice del Colegio de Abogados de Nueva York, la Red impulsa el intercambio de buenas prácticas, la colaboración internacional y la coordinación de derivación de casos en materias corporativas y de derechos humanos, consolidándose como un referente regional en trabajo legal gratuito.



La Comisión de Trabajo Pro Bono e Interés Público del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires es una organización pionera que desde hace 25

años articula y fortalece la práctica pro bono en el país, promoviendo el compromiso de estudios jurídicos, departamentos legales de empresas y abogados independientes con el acceso a la justicia y la defensa del interés público. Como nexo entre profesionales del derecho y personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, coordina la derivación de casos y proyectos, impulsa el trabajo colaborativo y fomenta el ejercicio de la abogacía pro bono. A través de espacios de formación, encuentro y construcción de red, la Comisión se ha consolidado como un referente nacional en trabajo jurídico gratuito y en la promoción del derecho como herramienta de transformación social.



TozziniFreire Advogados es una firma full-service fundada en 1976, reconocida por su excelencia jurídica y su compromiso con el impacto social positivo. Pionera en Brasil, creó un área exclusiva para asesorar empresas en derechos humanos y

consolidó todas sus iniciativas en el programa TFIInclusão (“TFInclusión”), basado en tres pilares: TFDiversidad, TFPro Bono y TFSocial. A través de estos ejes, la firma promueve la equidad de género, la inclusión de comunidades LGBTI+, la valorización de la diversidad racial, el apoyo a personas con discapacidad y atención a otros grupos minorizados. Su trabajo pro bono garantiza acceso a servicios legales de calidad para organizaciones de interés público, mientras que sus proyectos sociales fortalecen la colectividad y generan valor en las comunidades. TozziniFreire combina excelencia profesional con responsabilidad social, reafirmando su papel como agente de transformación en la sociedad.

